EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 4 de mayo de 2018

Nota EEN Nº 31 /18

SEÑOR
MARIANO PACHER, Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Salto del Guairá – Dpto. de Canindeyú

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a las Notas de la Universidad Nacional de Canindeyú Nros 54 y 55, fechadas el 4 de abril de 2018 (Expedientes MH N° 25.146/18 y N° 25.186/18, respectivamente), por las cuales solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para nombrar 5 funcionarios y adquirir vehículo para uso de la Institución, conforme al Decreto Nº 8452/18 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 16 de abril de 2018 (Acta N° 143/2018) resolvió autorizar el nombramiento de 5 (cinco) funcionarios, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Función	Cantidad	Fuente de Financ.
Sede Katuete	Asistente	1	10
Rectorado- Salto del Guairá		1	
	Limpiadora	1	
	Auxiliar Dirección Académica	1	
Filial Curuguaty	Evaluador	1	

Asimismo, decidió autorizar la compra de 1 (uno) vehículo a ser financiado con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cabina Cerrada, Diesel, Automático, espacio p/ 5 personas	1	Cuyo precio no supere Gs. 160 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

Anexo disposiciones administrativas

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 39

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018 – ACTA Nº 143, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 8.452/2018 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 218".*

Asunción, 4 de mayo de 2018

VISTOS: La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Canindeyú, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME Nº 25.186/2018).

La Ley N° 6.026/2018 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*;

El Decreto Nº 8.452/2018 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 202° de la Ley Nº 6.026/2018 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2018, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Nº 68

Que, el Artículo 394 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto Nº 8.452/2018 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2018 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 396° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 29 y 53 de fecha 22 de marzo de 2018, dándose cumplimiento a lo dispuesto en

MINISTERIO DE HACIENDA – VICEMINISTRO DE ECONOMÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

MINISTERIO DE HACIENDA – Secretaría de Estado – Secretaría General

ALVARO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 39

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018 – ACTA Nº 143, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 8.452/2018 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 218".*

el Inciso c) del Artículo 395° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2018"* del Decreto N° 8.452/2018.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 16 de abril de 2018 - Acta N° 143, autorizó a la Universidad Nacional de Canindeyú, para la adquisición de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 16 de abril de 2018 - Acta N° 143, para la compra de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cabina Cerrada, Diésel, Automático, espacio p/ 5 personas	1	Cuyo precio no supere Gs. 160 millones

Nº 69

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Secretaría de Estado de Economía Secretaría General

LUCIANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Secretaría de Estado de Economía